

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 04
SERIE 2011-2012-11**

APROBADA:

21 DE JULIO DE 2011

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PÚBLICA UNA PARCELA DE TERRENO Y SU ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE PEDRO ARZUAGA NÚM. 59W, LA CUAL QUEDARA AFECTADA POR UN PROYECTO DE VIVIENDA PARA FAMILIAS DE RECURSOS ECONÓMICOS LIMITADOS PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN MARTÍN LINDERMAN, LA SUCESIÓN JOSEFA BARRIENTOS; AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE JOSÉ CARLOS APONTE DALMAU A ADQUIRIR DICHA PROPIEDAD MEDIANTE VENTA VOLUNTARIA, NEGOCIACIÓN ARMONIOSA O EXPROPIACIÓN FORZOSA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY UNIFORME DE ASISTENCIA PARA REALOJO Y POLITICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES RAICES DE 1970, LA LEY NUMERO 220 DE 1950, SEGÚN ENMENDADA, LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991, CONOCIDA COMO LEY DE MUNICIPIOS AUTÓNOMOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO COMPARECER EN LA FIRMA DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A LAS INSCRIPCIÓN DE LA TITULARIDAD EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CAROLINA Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en sus Artículos 9.002 y 9.003 y la Ley Uniforme de Asistencia para Realajo y Políticas de Adquisición de Bienes Raíces de 1970, promulgada por el Gobierno Federal facultan a los municipios a adquirir propiedades para destinarlas a uso público o el bienestar general de los ciudadanos.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina obtuvo un préstamo del Departamento Federal de Vivienda y Desarrollo Urbano bajo el Programa “Loan Guarantee Assistance” para el desarrollo de un proyecto de unas setenta y cinco (75) nuevas unidades de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados de Carolina en el Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbano, cuyo presupuesto de \$3,553,000.00 incluyó \$2,418,000.00 para adquirir las propiedades.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, mediante documento oficial declaró de utilidad pública las propiedades ubicadas en el Bloque Número Cuarenta (40) del Centro Urbanos para fines del desarrollo de un proyecto de vivienda para familias de ingresos bajos y moderados.

POR CUANTO: A tenor con la Declaración de Utilidad Pública del 10 de noviembre de 2006 resulta de necesidad y utilidad pública la adquisición de una parcela ubicada en el lote 7 del plano de adquisición de 385.25 metros cuadrados de la Calle Pedro Arzuaga Núm. 59W y una estructura de hormigón de dos niveles de uso residencial. La parcela consta inscrita al Folio 148, Tomo 794, Finca 31,908 según el Registro de la Propiedad de Carolina, la cual quedará afectada por el proyecto de vivienda mencionada.

POR CUANTO: A los efectos de conocer el valor justo y razonable de la propiedad antes citada y hacer una oferta a base de los valores del mercado de bienes raíces, el Gobierno Municipal Autónomo de Carolina contrató los servicios profesionales de la Compañía “Fast Appraisal Service Inc.”, por lo cual, el Evaluador Profesional Pedro Luis Jiménez Álvarez – Licencia 171 – preparó y entregó al Municipio el Informe de Valoración que estableció el precio de mercado para someter la oferta a los propietarios.

POR CUANTO: El informe de Valoración de la propiedad consiste de la propiedad localizada en el lote número siete (7) de la Calle Pedro Arzuaga Núm. 59W del Bloque Cuarenta (40) del Centro Urbano de Carolina – número catastral 088-067-040-06-001 esta fue valorada en la cantidad de doscientos \$275,000.00. Este informe de Valoración tiene fecha de efectividad el 4 de agosto de 2010.

POR CUANTO: El Tasador Raúl O. Barreras revisó y avaló mediante documento al efecto el Informe de Valoración preparado por el Evaluador Pedro Luis Jiménez haciendo así viable el hacer la oferta de compra al propietario.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Carolina a través del Programa de Desarrollo Comunal tiene fondos reservados en la partida F99-01-03-029-065-000-000-99-01-102-943400 a los fines de la realización de la compra-venta mencionada.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Ratificar la Declaración de Utilidad Pública de las siguientes parcelas y sus estructuras:

Lote número 7: parcela de terreno con un área superficial de 385.25 metros cuadrados según el plano de adquisición preparado. Colinda por el Norte: con la vía del tren; por el Sur: con la calle Pedro Arzuaga; por el Este: con los solares 6 y 13; y por el Oeste: con el solar 8.

- Sección 2da. Autorizar al Alcalde de Carolina, a adquirir el solar y mejoras antes mencionados mediante el método más conveniente y en conformidad con las leyes citadas en el presente documento.
- Sección 3ra. Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Carolina, a que proceda a expedir los cheques correspondientes por la cantidades de \$275,000.00 para el pago de la adquisición del lote número 7 a favor del o los dueños legales de la propiedad objeto de la adquisición o del Secretario del Tribunal de Primera Instancia.
- Sección 4ta. Todo Acuerdo, Ordenanza o Resolución que en todo o en parte estuviere en conflicto con la presente ordenanza, queda derogada.
- Sección 5ta. Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Secretario de Justicia, Director de Finanzas del Municipio de Carolina y al Programa de Desarrollo Comunal del Municipio de Carolina.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

ORDENANZA 04

4

SERIE 2011-2012-11

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 22 DÍAS DE JULIO DE 2011.

**CARMELO RIVERA RIVERA
PRESIDENTE INTERINO**

**ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO**

**APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2011.**

**JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO:**

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 04 SERIE 2011-2012-11** del 21 de julio de 2011, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS	HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ	HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO	HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO	HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA	HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO	HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN	HON. JOSÉ F. FELIÚ SABATINO
HON. HÉCTOR L. RIVERA RODRÍGUEZ	HON. CARMEN L. RIVERA GONZÁLEZ

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- EN LA AFIRMATIVA -16- EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 22 de julio de 2011.

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO